Naciones Unidas ICCD/CRIC(23)/L.6

Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
5 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
23ª reunión
Ciudad de Panamá (Panamá), 1 a 5 de diciembre de 2025
Tema 2 b) del programa
Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, tenencia de la tierra

Marcos de políticas y esferas temáticas: tenencia de la tierra

1. Algunas Partes celebraron los progresos realizados por la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM) desde el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la promoción de una gobernanza responsable e inclusiva de la tierra y el refuerzo de la seguridad de la tenencia de la tierra, en particular mediante la elaboración del conjunto de instrumentos sobre la tenencia de la tierra, la continuación de la iniciativa conjunta de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la integración de la seguridad de la tenencia en las iniciativas de restauración de tierras, y la preparación de la recopilación de mecanismos de rendición de cuentas y reclamación.

2. Algunas Partes también celebraron la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales y resaltaron los derechos legítimos de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas.

3. Algunas Partes reafirmaron que la gobernanza responsable e inclusiva de la tierra y el refuerzo de la seguridad de la tenencia de la tierra para las comunidades locales, los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables, lo que conllevaba velar por que tuvieran acceso a la tierra y los recursos naturales y pudieran usarlos, eran factores fundamentales para la aplicación de la CLD, incluido el logro de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras (NDT). Además, observaron que esas medidas contribuían a los objetivos de las demás convenciones de Río y aceleraban el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Algunas Partes señalaron que los sistemas eficaces de tenencia de la tierra y de los recursos terrestres eran a menudo complejos y subrayaron la importancia de garantizar que esa complejidad quedara plenamente reflejada en los regímenes de gobernanza responsable e inclusiva de la tierra.

5. Algunas Partes expresaron la necesidad de contar con un mayor apoyo de la secretaría, el MM y otras organizaciones pertinentes, concretamente para: 1) reforzar los sistemas de gobernanza de la tierra a nivel nacional y local; 2) mejorar el acceso de las mujeres y los jóvenes a la tierra y a la propiedad; y 3) aumentar la capacidad técnica para aplicar eficazmente las políticas relativas a las tierras. También destacaron la importancia de: 4) facilitar las consultas nacionales sobre la tenencia de la tierra prestando asistencia técnica y financiera; 5) reforzar la capacidad de las instituciones que se ocupaban de las tierras para recopilar, analizar y utilizar datos; y 6) finalizar y difundir la recopilación de mecanismos de rendición de cuentas y reclamación.

Se ruega reciclar

6. Algunas Partes pusieron de relieve la necesidad de aumentar los recursos financieros destinados a la gobernanza de la tierra en el marco de las iniciativas más amplias de lucha contra la desertificación y de facilitar el acceso a una financiación para el clima y el desarrollo que integrara explícitamente la seguridad de la tenencia de la tierra, incluido un mejor acceso a la financiación para las mujeres.

7. Algunas Partes destacaron la importancia de que la secretaría y el MM prosiguieran su labor de estudio de los indicadores y conjuntos de datos mundiales que fueran pertinentes para la gobernanza de la tierra, con miras a su posible inclusión en los futuros procesos de presentación de informes de la CLD.

8. Algunas Partes acogieron con satisfacción la labor realizada por la secretaría para explorar oportunidades financieras que permitieran apoyar nuevas consultas nacionales sobre la gobernanza responsable e inclusiva de la tierra y el refuerzo de la seguridad de la tenencia de la tierra. Pidieron a la secretaría que preparara un documento en el que se resumieran las enseñanzas extraídas de la primera fase de consultas nacionales y lo pusiera a disposición de todos los interesados.

9. Algunas Partes subrayaron la necesidad de alinear las políticas de tenencia con las metas de NDT, los planes de adaptación al clima y los marcos de conservación de la biodiversidad, con el fin de mejorar la eficacia mediante una planificación y una aplicación más sinérgicas entre las convenciones de Río.

10. Algunas Partes destacaron la importancia de reforzar la cooperación regional para facilitar el intercambio de conocimientos y tecnologías, reducir los efectos transfronterizos de las tormentas de arena y polvo y garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y del sector privado tanto en la iniciativa mundial sobre las tormentas de arena y polvo como en la iniciativa de la CLD y la FAO sobre la tenencia de la tierra, con vistas a mejorar su aplicación. También subrayaron la utilidad de prestar apoyo a las plataformas regionales para el intercambio de conocimientos, entre las que se incluían iniciativas como el Foro Global de la Tierra.

11. Algunas Partes destacaron la importancia de la participación plena, inclusiva y efectiva de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los afrodescendientes, las mujeres y otros grupos vulnerables en la aplicación de la Convención y en todas las fases de los procesos relacionados con la NDT y otras iniciativas de restauración.

12. Una Parte subrayó la necesidad de garantizar la seguridad de los defensores del medio ambiente.

13. Las OSC volvieron a hacerse eco de varios mensajes expresados por las Partes y destacaron la importancia de los derechos al reparto de los beneficios, así como la necesidad de garantizar que el conjunto de instrumentos sobre la tenencia de la tierra se utilizara de manera eficaz para reforzar los sistemas nacionales de gobernanza de la tierra. También subrayaron la importancia de reforzar los mecanismos de vigilancia, rendición de cuentas y reparación, velando por que fueran culturalmente apropiados, accesibles y acordes con las normas internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente su artículo 26, y expresaron además su deseo de que la secretaría y las Partes incluyeran a las OSC en la elaboración, puesta a prueba y difusión de instrumentos relacionados con la tenencia de la tierra y mantuvieran una colaboración continua con la sociedad civil para promover sistemas de tenencia equitativos, inclusivos y sostenibles.